



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

2017 - "Año de las Energías Renovables"
LA RIOJA, 03 de julio de 2017

VISTO: el expediente N° 00-05310/2017 del registro de esta Universidad, caratulado "Hourcade, María Eugenia (Lic)-S/ arbitren los medios necesarios p/ la no realización de la sesión del Honorable Consejo Superior, del día 3 de julio/2017" y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente referenciado en el "Visto" la consiliaria por el estamento docente de la Agrupación Frente para Todos UNLaR, Mgter. María Eugenia Hourcade solicita la no realización de la sesión del Consejo Superior convocada para el día de la fecha.

Que, en ese sentido fundamenta su petición a lo establecido en el artículo 12° del reglamento interno de este Cuerpo, Ordenanza N° 041/2015, el cual reza: " El Consejo Superior se reúne en sesión ordinaria una vez al mes en la fecha que se fije, durante la última semana; por convocatoria del presidente, desde el 15 de febrero al 20 de diciembre de cada año y en forma extraordinaria, por decisión del Rector o a petición escrita y fundada de la mitad de sus integrantes como mínimo. Constituye quórum más de la mitad del total de los miembros del cuerpo".

Que, en relación a ello, la Secretaria Relatora Técnica del Consejo Superior, Ab. Mirta Vilte, expresó que si bien dicho artículo establece las fechas estimativas en que deben realizarse las sesiones ordinarias y extraordinarias de este órgano colegiado, los plazos estipulados son meramente ordenatorios con la finalidad de que se establezca un cronograma estimativo.

Que, Asimismo señaló que en virtud de que el reglamento interno no prevee la nulidad de las sesiones convocadas posteriormente a la última semana de cada mes y en razón de cuestiones de índole personal impostergables, es que informó y justificó ante la máxima autoridad su impedimento de cumplir su jornada laboral el día 30 de junio, por lo que solicitó la postergación de la sesión para el siguiente día hábil. En tal sentido señaló que el pedido surge a raíz de que, en lo que respecta a las funciones federatarias a su cargo, no se existe un reemplazante estatutario previsto como si ocurre en el caso de ausencia del Rector o Vicerector, por lo cual se tornaría imposible dar cumplimiento a prescripto en aquel artículo.

Que, como correlato a lo manifestado anteriormente la consiliaria por el estamento graduados, Abg. Madgalena Azcurra Cattanéo, manifiesta que este Cuerpo ha sesionado anteriormente, en iguales circunstancias, no habiendo ningún

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

RESOLUCIÓN N° 1547

Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

2017 - "Año de las Energías Renovables"
LA RIOJA, 03 de julio de 2017

(Continúa Considerando)

//////////tipo de objeción por parte de los integrantes de este Órgano, considerando a la presente petición una cuestión meramente dilatoria respecto a los temas de trascendencia institucional previstos a tratarse en la presente sesión.

Que, atento a lo establecido en el Estatuto Universitario en su artículo 74° inc. 45 es facultad de este cuerpo "Toda otra atribución que no estuviera explícita ni implícitamente reservada a otro organismo de gobierno universitario y que derive de la legislación vigente".

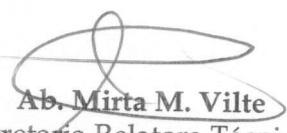
Que, puesto el asunto a consideración, este Consejo Superior reunido en sesión ordinaria de fecha 03 de julio de 2017 resolvió en forma unánime rechazar in limine la solicitud presentada por la causante.

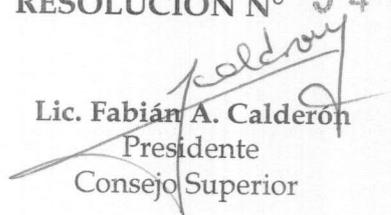
Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: RECHAZAR in limine la solicitud planteada por la consiliaria docente, Mgter. María Eugenia Hourcade, conforme al "Visto" y los "Considerandos" de esta Resolución.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, notifíquese y archívese.


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaría Relatora Técnica
Consejo Superior

RESOLUCIÓN N° 1547 -1

Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior